



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

Resolución núm. ID.01-2022 que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Duartiano.

El Presidente del Instituto Duartiano

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Duartiano, debe estar orientada en función de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Instituto Duartiano es difundir la vida, la obra y ejemplo del Padre de la Patria y Fundador de la República, Juan Pablo Duarte y Díez, en primer lugar, y, en segundo término, de los demás Trinitarios, y los próceres de la Restauración, para la mejor edificación y formación moral y cívica del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Duartiano, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales adecuados, que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

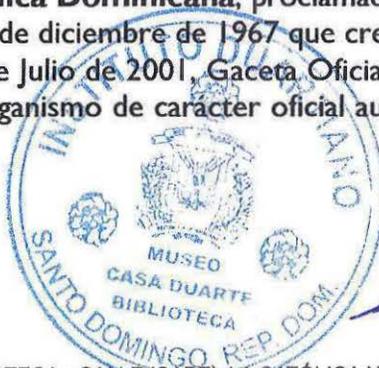
CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, que en su artículo 8, numeral 12, la faculta a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, así como organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Vistos:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Decreto núm. 1892. del 7 de diciembre de 1967 que crea el Instituto Duartiano.
- Ley núm. 127-01, del 26 de Julio de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10096, que declara al Instituto Duartiano como organismo de carácter oficial autónomo y el Reglamento del Instituto Duartiano.



J. P.M.



[Handwritten signature]



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

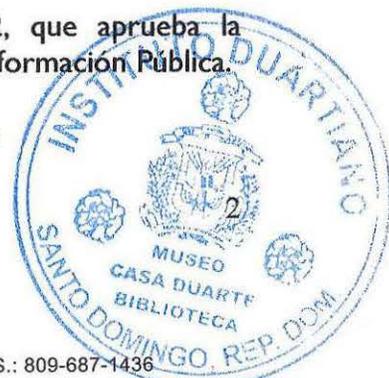
RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

- **Ley núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005.
- **Ley núm. 340-06**, del 18 agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley Núm. 449-06 de diciembre de 2006.
- **Ley núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley núm. 05-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley núm. 41-08**, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, y que instituye la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- **Ley núm. 247-12**, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- **Decreto núm. 969-02**, de fecha 19 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento de Pensiones.
- **Decreto núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- **Decreto núm. 1892**, de fecha 7 de diciembre de 1967, Gaceta Oficial. núm. 9067 del 31 de diciembre del 1967 que instituye el Instituto Duartiano.
- **Resolución núm. 068-2015**, de fecha 1º de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución núm. 30-2014**, de fecha 1º de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución núm. 51-2013**, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución núm. 194-2012**, de fecha 1º de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.



J. B. M.

[Handwritten signature]





Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 78-06, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales y reglamentarias, dictamos la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I. Se aprueba una nueva estructura organizativa para el Instituto Duartiano, la cual estará integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Asamblea
- Junta Directiva
- Presidente del Instituto Duartiano.

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Comisiones de Seguimiento
- División de Recursos Humanos.
- Sección de Planificación y Desarrollo.
- Sección Jurídica.

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- División Financiera.
- División Administrativa.
- Sección de Tecnologías de la información y la Comunicación.
- Centro de Documentación (Sección).

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Departamento Técnico con:



3



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2



- División de Educación e Investigación.
- División de Difusión y Promoción Obras de Duarte.

UNIDADES DESCONCENTRADAS

- Centros Duartianos
- Filiales Duartianas.

ARTÍCULO 2: Se separan las funciones de la **División Administrativa Financiera**, para que en lo adelante existan dos unidades conforme a la naturaleza de cada una.

ARTÍCULO 3: Se crea la **División Administrativa**, con el objetivo de gestionar, planificar, coordinar, dirigir y supervisar los procesos administrativos de la institución, que aseguren una logística necesaria y efectiva para proveer los servicios requeridos por las áreas (fondos, equipos, mobiliarios, Piezas de repuestos, herramientas de trabajo) a los fines de asegurar el normal y oportuno desarrollo de sus actividades; y la preservación del buen estado, la conservación y seguridad de las instalaciones.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División Financiera**, con el objetivo de gestionar, coordinar, canalizar, ejecutar y controlar la eficaz y eficiente administración de los recursos financieros; así como la planificar, dirigir y supervisar los procesos financieros y contables del Instituto, a través de la administración de las cuentas bancarias y la custodia de los valores y fondos autorizados de conformidad con las leyes aplicables al área.

ARTÍCULO 5: Se transfieren las funciones y los cargos de la **Sección de Compras y Contrataciones** y la **Sección de Servicios Generales** a la División Administrativa conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 6: Se transfieren las funciones y los cargos de la **Sección de Contabilidad** a la División Financiera a la conforme a la naturaleza de la misma.

ARTÍCULO 7: Se le asigna el nivel jerárquico de sección al Centro de Documentación.

ARTÍCULO 8: Se eleva el nivel jerárquico de la sección de Recursos Humanos a División, para que en lo adelante se denomine **División de Recursos Humanos**.





Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

ARTÍCULO 9: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de este organismo, se establecen tres (03) niveles jerárquicos conforme a lo que establece la Ley 247-12, Orgánica de Administración Pública.

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 10: Con el objetivo de facilitar la organización interna de esta Institución, se elaborarán y pondrán de vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 11: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna anexo el organigrama de la Institución.

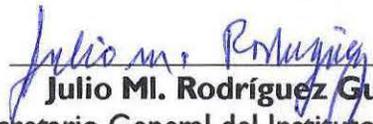
ARTÍCULO 12: La presente Resolución aprueba la estructura organizativa del Instituto Duartiano.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (17) días del mes de Marzo del año dos mil veinte y dos (2022), año 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración.

Aprobada por:



Wilson Gómez Ramírez
Presidente del Instituto Duartiano



Julio M. Rodríguez Gullón
Secretario General del Instituto Duartiano



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública.



5